

Celébrense contrato.

Santa Cruz, 12 de Diciembre del 2019  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades de la ley 18.695.

CONSIDERANDO :

1.- En el sector La Zona de la Lajuela, comuna de Santa Cruz, no existen actualmente recintos deportivos de uso público.

2.- Conforme al artículo 3 de la ley 18.695 la municipalidad tiene como función privativa la promoción del desarrollo comunitario. Asimismo, conforme el artículo 4 de la misma ley la municipalidad puede realizar labor de promoción del deporte. Conforme a las facultades legales indicadas se procederá a arrendar a don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, por un año, un predio de 15.000 metros cuadrados que corresponde a una parte de la propiedad de fojas 1.681, número 1550, del Registro de Propiedad del Año 2003; fojas 196, N° 156, del Registro de Propiedades del año 2006; fojas 2156, N° 1933 del Registro de Propiedad del año 2010 y fojas 2223 N° 1865 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 2012, por una renta de 1.800.000 de pesos anual, con el fin de dotar al Sector La Zona de La Lajuela de una cancha de futbol y de otras instalaciones deportivas.

3.- El gasto de arrendamiento se cargará a la cuenta: 215.22.09.001.001.001, conforme a modificación presupuestaria aprobada por concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2019.

DECRETO N° \_\_\_\_\_4005\_\_\_\_\_ /

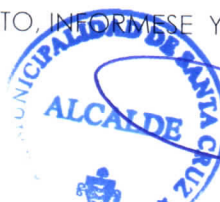
**PRIMERO:** Celébrense contrato de arrendamiento por un año, con don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, R.U.T. \_\_\_\_\_ el propietario del inmueble citado en considerando segundo, respecto a un retazo de terreno de 15.000 metros cuadrados por una renta anual de 1.800.000 pesos, con el objeto de destinarlo al desarrollo actividades deportivas y promoción de las organizaciones deportivas del Sector La Zona de la Lajuela, comuna de Santa Cruz, mediante la habilitación de una cancha de futbol, todo bajo la coordinación de la oficina de deportes de la Municipalidad de Santa Cruz.

**SEGUNDO:** Procédase a su redacción por asesor jurídico municipal

DESE CUMPLIMIENTO, INFORMESE Y COMUNÍQUESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde